

ACTA 19-2022

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 16:12 horas del DÍA LUNES 20 DE JUNIO DE 2022, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma "Zoom", para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero; Bachiller Carmen Amalia Rodríguez Ortiz, Vocal Cuarto; Bachiller Paola Margarita Gaitán Valladares, Vocal Quinto y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

PRIMERO**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19-2022**

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente.

- 1º. **Aprobación del Orden del día de la sesión Extraordinaria No. 19-2022**
- 2º. **Seguimiento a la solicitud del Doctor Juan Francisco Pérez Sabino Vocal Primero**
- 3º. **Solicitud al Consejo Superior Universitario**

SEGUNDO**SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DEL DOCTOR JUAN FRANCISCO PÉREZ SABINO VOCAL PRIMERO**

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, manifiesta que con respecto a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2022-2026 y sus facetas, se encuentra judicializado, por lo que considera poco pertinente conocerlo de forma administrativa; por lo que no está de acuerdo en solicitar al Consejo Superior Universitario revisión de su actuación, por lo que se excusa de participar en el resto de la misma.

TERCERO**SOLICITUD AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con profunda preocupación e indignación ante los distintos actos cometidos durante el proceso electoral de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, que ilegitiman la elección, toma en consideración los siguientes hechos:

1. Se excluyeron planillas legítima y legalmente electas de estudiantes, docentes y profesionales de diferentes Unidades Académicas y Colegios de Profesionales, aduciéndose diferentes razones que pudieron haberse subsanado. Entre las planillas excluidas se encuentra la del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, cuya exclusión no ha sido aclarada.
2. Se suspendió la elección del día 27 de abril de 2022 que se realizaría en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (MUSAC), no llevándose a cabo en la fecha indicada en la convocatoria, incumpliendo el Artículo 73, inciso c), del Reglamento de Elecciones de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, constituyendo un vicio fundamental y, por lo tanto, la elección debió de haberse declarado nula y convocarse de nuevo.

3. Se efectuó la elección el día 14 de mayo de 2022 en el Parque de la Industria, infringiendo el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que la convocatoria para elección de Rector debe hacerse por el Consejo Superior Universitario con una anticipación de dos meses como mínimo a la fecha de la elección. Esta elección se llevó a cabo, al haberse notificado un amparo provisional contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, en el que la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo “ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocar de manera inmediata a Sesión del Consejo y acordar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo (sic) la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, dentro del plazo de cinco días, a partir de que se notifique la presente resolución, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar, en observancia a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Si la resolución de la Sala fue en el sentido de realizar la elección dentro de los cinco días siguientes a la notificación, constituyó una violación a la autonomía universitaria por no respetarse el plazo de dos meses para realizar la elección según el Artículo 19 previamente citado y el inciso j) del Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; o bien, si la resolución de la Sala fue en el sentido de que el Consejo se reúna en los cinco días posteriores a la notificación, para convocar a los 27 cuerpos electorales habilitados para votar, el Consejo Superior Universitario cometió error en la interpretación y realizó la elección ilegalmente, al no respetar el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4. En la elección realizada el 14 de mayo de 2022, solamente participaron 72 de los 135 electores elegidos, debido por una parte a que no hubo una notificación a los mismos, como fue señalado por electores de esta Facultad consultados en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Directiva, el 15 de mayo de 2022, y por otra parte, a que se impidió la participación de las planillas electas estudiantiles y de docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por parte de policías antimotines desplegados en la entrada del Parque de la Industria. Así mismo, se ejerció violencia contra electores estudiantiles de esta Facultad por parte de dichos agentes. Los anteriores hechos constituyen vicios fundamentales según los incisos a), c) y h) del Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

5. En la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de junio del presente año, no se aceptó “La revisión de oficio de la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2022-2026, realizada el 14 de mayo de 2022, fundamentada en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, solicitada por 11 consejeros, en oficio fechado 9 de junio de 2022, lo que representaba una oportunidad para subsanar la serie de irregularidades cometidas durante el proceso electoral.

6. La solicitud de revisión de oficio de la elección fue presentada nuevamente al Consejo Superior Universitario, firmada por 12 consejeros y fechada 17 de junio de 2022, entre ellos la representante docente y el estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. La revisión de oficio y la anulación de la elección por parte del Consejo Superior Universitario representan una oportunidad de

enmendar y aclarar el proceso electoral recién pasado, que permitirá restaurar la legalidad y legitimidad de la elección de Rector, período 2022-2026, de nuestra Universidad.

7. Como representantes de diferentes sectores en el máximo órgano de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los consejeros tienen la alta responsabilidad de actuar conforme a la ley, la justicia y la honorabilidad, en la búsqueda de la superación académica, la defensa de la autonomía y el cumplimiento de los nobles fines de nuestra Universidad.

Por lo tanto, **Junta Directiva**, tomando en cuenta los vicios fundamentales cometidos durante el proceso de elecciones de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, según los incisos a), c), h) y j) del Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el comunicado emitido por esta Junta Directiva el 15 de mayo del presente año y con base en el inciso k) del Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda**: solicitar al Consejo Superior Universitario:

1. Revisar de oficio la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, con base en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual la Junta Directiva se adhiere a la petición de 12 consejeros, fechada el 17 de junio del presente año.

2. Declarar nula la elección de Rector, período 2022-2026, llevada a cabo el 14 de mayo del presente año, con base en los Artículos 72 y 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como consecuencia de los vicios fundamentales señalados por esta Junta Directiva en este punto de acta.

3. Convocar a una nueva elección de Rector para el período 2022-2026, cumpliendo plenamente con la legislación universitaria en materia de elecciones.

- CONSTANCIA DE SECRETARÍA

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, se retiró a las 16:20 horas.

La sesión concluye en el mismo lugar a las 18:18 horas.